

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

049

-2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay,

1 0 JUN. 2019

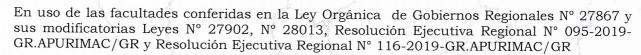
VISTO:

El Informe Nº 096-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y Cuadro adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Visto emitido por la servidora Responsable del Área de Control de personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el personal contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, ha incurrido en tardanzas e inasistencias injustificadas durante al mes de Abril del año 2 019, en consecuencia es procedente efectuar los descuentos correspondientes mediante Planilla Única de Pagos, cuyos fondos serán destinados al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE" acción administrativa de personal, que es necesario formalizar mediante Resolución Directoral;

Que, el Artículo 25° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Gobierno Regional de Apurímac, establecen que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido en el centro de trabajo y las normas de permanencia interna en la Entidad, los descuentos por inasistencias y tardanzas serán aplicadas a la remuneración total que percibe el servidor, no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la aplicación de la sanción de acuerdo a ley, constituyendo los descuentos rentas del "Fondo de Asistencia y Estímulo al Trabajador" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, por lo tanto es procedente efectuar los descuentos correspondientes en estricta observancia de la normatividad vigente, y;





ADELLIDOS V NOMBRES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los descuentos por concepto de tardanzas e inasistencias injustificadas de los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo CAS, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al mes de Abril del 2 019, según el detalle siguiente:

\	IN	TARJ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TARD.	INAST.	DSCTO.
			MES DE ABRIL				
	01		BUSTIZA CASTILLO, Luis Germán		2,35		25,13
	02		CAMACHO SORIA, Yilmar		1,29		14,22
	03		CHÁVEZ UGARTE, Cecilia Dolores		2,31		20,97
	04		ELGUERA SÁNCHEZ, Yenny		0,24		5,33
	05		OSCO PORTILLO, Gonzalo		1,34		20,89
	06		QUISPE ARREDONDO, Troyano		1,06		5,96
	07		RIVAS GIRALDEZ, Karem B.		1,25		20,66
	08	1 14. [1]	TAIPE CANCHO, Jorge D.		0,33		8.02
	09		VALDEZ CHIPA, Flor María		1,35		21,11
	10		VILLAFUERTE IPARRAGUIRRE, Marili	a	6,15		58,59

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe total descontado por concepto de tardanzas e inasistencias injustificadas, será abonado a la Cuenta Corriente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo "CAFAE".







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



"Año de la Luoha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, a los legajos personales y personal comprendido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén DÍRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH. BWSD/APR.



